

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias de Getafe (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, provincia de Madrid; y

Resultando que ante solicitud formulada por el Director Gerente de «Construcciones Aeronáuticas» (S. A.), en súplica de que se le conceda terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Vereda de Leganés a Perales del Río», del término municipal de Getafe, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso con fecha 9 de enero de 1958 se procediera al estudio y redacción del «Proyecto de modificación a la clasificación de las del término municipal de Getafe (Madrid)», designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal, adscrito a la Dirección General de Ganadería;

Resultando que el proyecto de modificación fué remitido a informe y exposición pública al Ayuntamiento de Getafe, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

Resultando que el proyecto fué informado por la Jefatura de Obras Públicas y por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado el 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la modificación al proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Getafe ha sido redactada cumpliendo las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que, remitido a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentaron contra el mismo reclamación alguna, siendo informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del Proyecto;

Considerando que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la «Modificación a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe (Madrid)», apro-

bada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1932, y en lo referente a la titulada «Vereda de Leganés a Perales del Río», que continúa con el mismo itinerario que se señala en la citada Orden ministerial, declarándose excesiva la parcela de terreno comprendida entre los mojones 26, 27 y 28 del deslinde general de esta vía pecuaria, en una longitud de 108 metros aproximadamente, con una anchura variable, limitando por el Norte con la carretera que une la general de Andalucía con Getafe (vía pecuaria); al Este, con el ferrocarril de Andalucía; al Sur, con terrenos de la factoría de «Construcciones Aeronáuticas» (S. A.), y al Oeste, con el camino límite del Aeródromo, quedando para paso de los ganados, incluida la citada carretera, una anchura variable de 13,89 metros y 15,89 metros aproximadamente.

2.º Quede subsistente la clasificación aprobada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1932 en cuanto no se haya modificado por la presente.

3.º Una vez sea firme la presente modificación, se procederá al deslinde, amojonamiento y enajenación del tramo declarado excesivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 16 de octubre.)

(G. C.—4.568)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se ha resuelto clasificar la plaza de Director de la Escuela Municipal de Artes Industriales como Técnico auxiliar, considerándola como Dirección o Jefatura de Servicios, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, en el Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.667)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy, ha sido declarado Vedado de

Caza la finca denominada «Rosal Moraleja», propiedad de doña Adriana de la Peña Ventura, sita en los términos municipales de Navalagamella y Fresnedillas de la Oliva, de una extensión superficial de 54 hectáreas 85 áreas y seis centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Eduardo Álvarez, Felipe de la Peña y Mariano Manzano; Sur, Cayetano Cabrero, Sebastián Ventura, Celedonio de la Plaza y Luis Manzano; Este, Escalante y Luis Manzano, y Oeste, camino de los Vinateros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.668)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Ladera de las Minas», sita en el término municipal de Colmenarejo, propiedad de doña Carmen García Castellano, de una extensión superficial de cinco hectáreas, cuyos linderos son: Norte, finca propiedad del Ayuntamiento; Sur y Este, la misma finca, y Oeste, Jesús y Leonor García García.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.669)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino y caprino del término municipal de Brea de Tajo y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.654)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre

güida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Pozuelo de Alarcón y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.655)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno y lanar del término municipal de La Cabrera y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.656)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Villamanrique y que fué declarada oficialmente con fecha de 31 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.657)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado lanar y caprino del término municipal de Anchuelo y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.658)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre

aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Meco y que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.659)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado lanar del término municipal de Torrejón de Ardoz y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.660)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Horcajo y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.665)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Quijorna y que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.664)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Montejo y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.663)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Miraflores de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Miraflores de la Sierra, señalándose como zona infecta la finca donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 302 al 312 del

Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.662)

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Valdetorres del Jarama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Valdetorres del Jarama, señalándose como zona infecta la finca donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, los términos colindantes.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 229 al 235 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.661)

Servicio Provincial de Ganadería

Habiendo existido la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Somosierra, cuya declaración se hizo por error en Horcajo, y habiendo transcurrido el tiempo reglamentario sin la aparición de nuevos casos, este Gobierno declara oficialmente extinguida la mencionada epizootia en el término municipal de Somosierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.666)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Educación

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS CON DESTINO AL ABONO A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE TITULOS DE BACHILLER, CARRERAS ESPECIALS Y UNIVERSITARIAS

BASES

Primera.—El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia de auxilios económicos, con cargo a la consignación del concepto número 334 del vigente Presupuesto general de Gastos, para abono de los derechos de expedición de Titulos de Bachiller, Carreras especiales o Universitarias.

Segunda.—Podrán optar a estos auxilios los estudiantes naturales de Madrid y su provincia, o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

Tercera.—Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

1.º Deficiente situación económica a juicio de la Comisión provincial de Educación.

2.º Haber cursado sus estudios en Establecimientos docentes, de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito provincial u otros excepcionales a juicio de la Comisión provincial de Educación.

3.º No disfrutar de beneficios análogos otorgados por Entidades de carácter estatal, local o privado.

Cuarta.—En la adjudicación de los auxilios económicos serán circunstancias preferentes ser huérfanos de Caídos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados por la Patria, ex Cautivos o

ex Combatientes, o familia numerosa, funcionarios de la Corporación y pertenecer a la primera línea del S. E. U. o a las Falanges Juveniles de Franco.

Quinta.—Sólo se otorgará un auxilio económico por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de situaciones extraordinarias, bien de tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios a juicio de la Comisión provincial de Educación.

Sexta.—El número de los auxilios e importe se fijará a propuesta de la Comisión provincial de Educación, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria destinada a estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y la clase de estudios.

Séptima.—Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, suscritas por el padre o tutor del alumno, o por éste, si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina. El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias se hará constar nombre y apellidos y edad del aspirante a beneficiario, domicilio, estudios y Establecimiento docente donde se cursaren, ingresos económicos de la familia por todos conceptos y serán acompañadas de la siguiente documentación:

- Libro de Familia o partida de nacimiento para justificar edad y naturaleza.
- Certificado de las Secretarías de los Centros de estudio correspondientes sobre terminación de estudios de los interesados y su situación respecto a la expedición de títulos. Se hará constar la fecha de terminación de estudios.
- Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Certificado de residencia continuada por más de cinco años en la provincia de Madrid para aquellos que no sean naturales de ella.
- Declaración jurada de que los posibles beneficiarios no han obtenido análogo auxilio económico de otras Entidades de carácter estatal, local o privado con la misma finalidad.
- Documentación que justifique las circunstancias que puedan dar preferencia en la adjudicación de los mismos, según establece la base cuarta.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—944)

CAMINO VECINAL DE FUENCARRAL A EL PARDO

AVISO AL PÚBLICO

A partir del día 10 del próximo mes de noviembre y hasta nuevo aviso, la circulación y tránsito por dicho camino, desde la puesta a la salida del sol, quedarán limitados al trozo comprendido entre su origen en la zona urbana del barrio de Fuencarral y La Portillera de la tapia de cerramiento del «Monte de El Pardo», sita en el perfil de dicho camino a 5.543 m. del origen. A tal fin, durante el expresado período de la noche permanecerá cerrada la barrera emplazada en la proximidad de la citada Portillera.

Lo que se anuncia para conocimiento del público a fin de su más estricta observancia y en evitación de posibles accidentes.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero de Vías y Obras provinciales, José Yáñez.

(G.—95)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la plaza de Cristino Martos (zona terriza central), durante un período de quince años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.517)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la plaza de Cristino Martos (zona terriza central), durante un período de quince años.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno 22 septiembre 1958.

Canon anual inicial: 18.000 pesetas, a incrementar cada año en su 10 por 100.

Duración del contrato: Quince años.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en arcas municipales del canon correspondiente a cada año, a partir de la fecha de concesión y antes de la expiración de cada plazo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 9.000 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva: Igual al importe del canon anual ofrecido, a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de para contratar mediante concurso público la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la zona terriza central de la plaza de Cristino Martos, durante un período no superior a quince años, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra y el servicio por el canon anual inicial de —en letras pesetas, que será incrementado a partir del primer año en el 10 por 100 de aquel. Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos y proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidad e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre de Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas. Los certificados que se exigen son los señalados en los números 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la condición 7.ª del pliego que figura en expediente.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37-518)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de mayo de 1958, por la presente se convoca concurso entre los Subalternos del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Subconserje de Casas Consistoriales, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Subalternos del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Subconserje de Casas Consistoriales.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Contar con más de veinte años de servicios prestados a la Corporación en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No haber cumplido la edad de cincuenta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Haber observado buena conducta dentro del servicio y fuera de él.

d) No tener nota desfavorable en el expediente personal; y

e) Hallarse depurado y admitido sin sanción.

El primer extremo se justificará con una hoja de servicios, extendida por los interesados y visada por la Sección de Gobierno interior y Personal; el segundo, con la partida de nacimiento del interesado que obré en su expediente personal; el tercero, con los documentos que estimen oportuno acompañar los solicitantes; el cuarto no habrán de acompañarle los interesados a la instancia y llegará a conocimiento del Tribunal por medio del Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal en nota secreta, y el quinto, con la copia de la correspondiente notificación.

Tercera.—Será mérito la mejor conducta observada, las dotes de mando, el carácter y la seriedad en el servicio.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente de la

Comisión de Gobierno interior y Personal, que lo presidirá; por el Secretario general, por el Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal y por el Conserje de Casas Consistoriales. Actuará de Secretario el funcionario administrativo que designe la Secretaría general.

Quinta.—Las instancias de los que soliciten tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—4.575) (O.—37-543)

CONCURSO-OPOSICION para proveer cinco plazas de delineantes.

ANUNCIO

Por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

Don Julián Aguila Herranz. Libre.

» Julio Alonso Lacuesta. Libre.

» Julián Asanza Andrés. Libre.

» Juan Benedito Carreño. Libre.

» Juan Benito Olivares. Libre.

» Eulogio Bravo Pérez. Libre.

» Fabián Buendía Casado. Libre.

» Francisco Bueno Martínez. Libre.

» Severiano Carrillo Morales. Libre.

» Gaspar Cebrián Juliá. Libre.

» Federico Díaz Fernández. Libre.

» Gabriel Antonio Díaz Manzano. Libre.

» Bladimiro Escudero Martín. Libre.

» Salvador Fernández Fernández. Libre.

» Juan de Gabriel Tamayo de Tenas. Fam. v. g.

» Blas García Díaz. Libre.

» Fermín García Iraola. Libre.

» Ignacio García Loygórriz de la Llave. Ex combatiente.

» Francisco González-Alberto García. Libre.

» Pedro González Guarranz. Libre.

» Luis Hernández García. Libre.

» Carlos Jiménez Carbonell. Libre.

» Fernando de Juan Gómez. Libre.

» Luis Lacal Duvós. Libre.

» Antonio Leites Jiménez. Libre.

» Luis López López. Libre.

» Fernando Lorenzo Otero. Libre.

» Joaquín Lumberras Fernández. Libre.

» Antonio Madroñal Blanco. Libre.

» Rafael Marín Barneto. Libre.

» Antonio Martín Rodríguez. Libre.

» Agustín Martín Vázquez. Libre.

» Enrique Moya de Lucas. Libre.

» Juan Ortega Alonso. Libre.

» Antonio Padilla Benavides. Libre.

» Miguel Pariente Hernando. Libre.

» Fernando de la Peña Cuartero. Libre.

» Juan Julián Peña Roig. Libre.

» Pedro Pérez-Lozao Martínez. Libre.

» Francisco Pinilla Astorga. Libre.

» José María Rodríguez López. Libre.

» Juan Roth Hummer. Libre.

» Carlos Sánchez Menéndez. Libre.

» Joaquín Serna Chacón. Libre.

» Manuel Zambrana Castillo. Libre.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido eliminados por no haberse presentado al reconocimiento médico:

Don Arturo Cadenas Romero.

» José Carnicero Torres.

» Adolfo Escribano Pavón.

» Fernando Martínez González.

» Nicolás Rey Picó.

» Félix Sánchez Horneros.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—4.619) (O.—37-550)

CONCURSO-OPOSICION para proveer dos plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Servicio contra Incendios.

ANUNCIO

Por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición:

Don Eduardo Esteve Balzola.

» Julio Fernández Duarte.

» Eduardo López Amezabal.

» Luis Martínez Pérez.

» José María Navarro Fernández.

» Angel Pingarrón Aguado.

» Eduardo Ruano García-Zarco.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados del concurso-oposición, por las causas que se indican:

Por no haber sido declarado apto en el reconocimiento, don José Fabián Marta Franco.

Por no haberse presentado al reconocimiento, don José Cerro Jiménez, don Leopoldo Mosquera Froix, don Luis Rueda Cortés (faltó al reconocimiento de ojos y pecho).

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—4.672) (O.—37-576)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Tetuán

SUBASTA DE UNA RES MOSTRENCA

En cumplimiento de las órdenes del excelentísimo señor Alcalde-Presidente y de lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses mostrencas, se anuncia subasta para la venta de una res asnal, burro de capa negra, entero, de 1,05 metros de alzada y doce años de edad, encontrado en la vía pública, con las siguientes condiciones:

1.ª Dicha subasta tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las doce en punto de la mañana, en la Sala Capitular de la Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, número 357, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, asistido por el Secretario.

2.ª La expresada res se encuentra depositada en el Parque Sur del excelentísimo Ayuntamiento, donde podrá ser examinada por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

3.ª El valor de la res se ha fijado en ochocientas pesetas, que servirá de tipo para la licitación.

4.ª La subasta se verificará por pujas a la llana, y para tomar parte en la misma será necesario depositar en la Mesa la cantidad de ochenta pesetas, diez por ciento de la tasación de la res.

5.ª Del resultado de la subasta y adjudicación de la res al mayor postor se levantará acta, que firmarán los señores que componen la Mesa y el rematante, consignando en la propia acta las protestas que en el acto o en el Sindicato de Ganadería se hubieren formulado.

6.ª En el plazo de cinco días todos los que hubieren formulado reclamaciones podrán recurrir contra la subasta ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y aquellos que lo hubiesen verificado ante el Sindicato de Ganadería desde el día en que dicho Sindicato hubiese recibido parte del señor Alcalde con el resultado de la subasta.

7.ª La adjudicación y entrega de la res se verificará por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde en el acto de la subasta, previo pago del importe, siempre que no se recurriese contra la validez de la misma, en cuyo caso se esperará hasta que el Gobernador Civil resuelva.

8.ª El rematante deberá abonar también los gastos ocasionados por la manutención y depósito de la res.

9.ª Al hacerse entrega de la res se dará al rematante la guía de la misma o, en su defecto un certificado expresivo de la reseña del animal y concepto por

el que se ha adquirido, firmándolo el Teniente de Alcalde.

10.ª En todo lo no previsto en las presentes condiciones, se regirán por el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(X.—341)

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona (Calle de Murcia, 28)

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la cobranza de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Alberto Blázquez Almendro, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento en el Arbitrio sobre Consumos de Lujo, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a café-bar, con una sola puerta de entrada, sito en la calle de Arganzuela, número 15, valorado en ochenta mil pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar hasta el día de la fecha y sin perjuicio de las que puedan originarse hasta la terminación del expediente ascienden a la cantidad de siete mil sesenta y una pesetas con doce céntimos.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día catorce de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, número 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, que ascienden a cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que serán admitidas posturas que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastarán los bienes que constituyen el único lote, es decir, el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio destinado a café-bar, sito en la calle de la Arganzuela, número 15, del que es arrendatario don Alberto Blázquez Almendro.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por plazo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Tercera.—El deudor y el propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta, hasta el principal apremio y costas causadas.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de la Presidencia el importe del 5 por 100 de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta.—El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local de negocio cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la norma B)

de la base cuarta de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta.—El adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el tanto por ciento que corresponda con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble será abonado por el adjudicatario, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima.—El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el término de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 11 de la norma B) de la base cuarta de dicha Ley. Y si no hiciere uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que tenga lugar, digo, le sea comunicada la adjudicación, según el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo segundo del apartado 2) de la base sexta del mismo texto legal.

Octava.—Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del rematante y precio del remate, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el plazo de sesenta días naturales que marca el párrafo segundo del apartado segundo de la base sexta de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Novena.—El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según lo previsto en el párrafo 21 de la norma B) de la base cuarta de la citada Ley.

Décima.—El rematante vendrá obligado a hacer entrega al señor Agente ejecutivo del importe del remate dentro del acto de la subasta o en un plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o sin negarse, no hiciere entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en Arcas municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Agente ejecutivo, José Alonso Fernández.

(C.—15.199)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 7 del actual, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, un proyecto de ordenación para la construcción de bloques de viviendas que pretende llevar a cabo el Patronato Nacional D. Felipe Rinaldi, de construcción de viviendas para Antiguos Alumnos Salesianos, en el solar de su propiedad situado entre las calles de Paraguay, General Barrón y camino de las Cruces, de Carabanchel Alto.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—4.690) (O.—37.577)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 7 del actual, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de modificación de Ordenanzas en Villaverde, en el sentido de sustituir la Ordenanza 21-A y B, por la Ordenanza 12, en sus mismas modalidades A y B.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—4.691) (O.—37.578)

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de Previsión Delegación Provincial de Madrid

Dispuesto por el Ministerio de Trabajo el cese en el Régimen de Gestión Delegada del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la Entidad Colaboradora número 132, Mutualidad de Previsión Sanitaria «Navarra», y nombrada por este Ministerio la Comisión que ha de efectuar la liquidación de la misma, se pone en conocimiento de las personas u organismos a quienes puede interesar, para que en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos, presentando los justificantes oportunos, ante la correspondiente Comisión Liquidadora, sita en Sagasta, número 6.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Alfonso Jurado Barrios.

(G. C.—4.640)

Comisión de Ayuda Familiar de la Audiencia Territorial

A V I S O

Se pone en conocimiento de los beneficiarios activos, pasivos y huérfanos dependientes de esta Comisión (funcionarios en activo, jubilados y viudas pensionistas, y huérfanos de padre y madre de funcionarios del Estado), que el día primero de diciembre próximo se abrirá el plazo de quince días que fijan el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954 y número 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto siguiente, y el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1956, para la presentación de declaraciones juradas en solicitud de la prestación para el período anual de 1959, incurriendo, de no presentarlas en dicho plazo, en la caducidad del derecho al percibo de aquella prestación, que establecen las normas 1.ª, 3.ª y 4.ª, respectivamente, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de

19 de febrero del corriente año («Boletín Oficial» del 25), durante el período de tiempo que cada una de ellas fija.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario, Pedro Ajenjo.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(B.—5.505)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don José Millán Astudillo, contra don Guillermo Falanga Torti, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bienes muebles propios de la industria de la construcción, que han sido objeto de tasación por el perito don Miguel Martín García, que se encuentran en poder de don Cecilio Calleja Garrido, en la calle de Arturo Soria, número ciento, granja avícola.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diecisiete mil tres pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.961)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellosillo, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de doña Rosario Grande Arenas, asistida de su esposo don Ramón Gallego Ruiz, contra los esposos don Joaquín Velasco Encinas y doña Carmela Gómez Cárceles, y contra don Aurelio Gómez Cárceles, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas, hipotecadas con otras en garantía del aludido préstamo, y sitas en término de Quero, provincia de Toledo:

5.ª Tierra, al sitio El Cerrón, conocido también por El Pocillo, de haber una hectárea treinta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Angel Guillermo, antes Antonio Ruiz; Sur, Anastasio Cárceles, antes Daniel Cárceles, y Oeste, Antonio López.

7.ª Tierra, al sitio de Las Juncadillas, de haber dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Cayo Ruiz, antes Valeriano del Pozo; Este, Hijos de Juan Francisco Magro, antes éste; Sur, María Moreno, antes Manuel Poves, y Oeste, Julián Mendoza.

10.ª Tierra, antes viña, al sitio de La Buñolera o Los Altos, de haber sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Juana Cárceles, antes Daniel Cárceles; Este, Bruno Torresano, antes Gumersindo Díaz Cordobés; Sur, Segundo Calcerrada,

antes Juan Julián Serrano, y Oeste, el mismo, antes Manuel Poves.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que sirvieron de tipo a la segunda subasta, o sean mil cincuenta pesetas para la finca quinta, mil quinientas pesetas para la finca séptima y ciento cincuenta pesetas para la décima.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, considerándose aceptadas por el rematante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla décimosegunda del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.959)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Alvarez Vázquez» (S. A.), representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don Manuel Rial Martínez, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados al deudor:

Un aparato proyector de cine, marca «Euming», austriaco, de 8 milímetros, N. R. 149.167. Un aparato tomavistas, de la misma marca que el anterior, de 8 milímetros, con funda y telémetro. Una lámpara de cristal de roca y metal, de ocho brazos, de las llamadas arañas. Un aparato de radio, marca «Sak», de tres lámparas. Otro ídem id., marca «Philips», de cinco lámparas. Una nevera eléctrica, marca «Polar», de diez metros cúbicos, esmaltada. Una máquina de escribir, marca «Hermes», modelo Baby, portátil, número 280.113. Una máquina de coser, marca «Alfa», con mueble, núm. 2.052.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiocho mil setecientas veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.969)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don José Torres Rodríguez, contra don Saturnino Fernández Martín, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, de una máquina para hacer género de punto, tipo Dubied, a mano, de 10 por 80, que ha sido tasada en nueve mil pesetas.

El remate de la expresada máquina tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día trece de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que la máquina de que se trata se encuentra depositada en poder de don Saturnino Fernández Martín, domiciliado en la calle de San Antonio, número cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.964)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por doña María Luisa Tortosa Pérez, contra don Luis Altolaguirre Olea, sobre rendición de cuentas y entrega de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por quiebra de la anteriormente celebrada, por las cantidades que a continuación de cada uno de ellos se expresarán, los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Doce camas niqueladas, tamaño 0,90; seis armarios de madera contrachapada, de dos cuerpos, algunos con luna; doce colchones de lana, para las camas reseñadas; una mesa de comedor, de madera corriente, para ocho cubiertos; ocho sillas de madera, con asiento y respaldo de cuero; ocho mesillas de noche, de madera corriente; un perchero,

de madera corriente; un aparador, también de madera corriente.

Todo en deficiente estado.

Salen a subasta en veintidós mil cuatrocientas diez pesetas.

Los derechos que puedan corresponder a dicho demandado por el traspaso del piso sito en la planta cuarta, puerta derecha, de la casa número quince de la calle del Doctor Cortezo, de esta capital, que lleva en arrendamiento y dedica a pensión.

Sale a subasta en cien mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las posturas pueden hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los muebles referidos se hallan depositados en la pensión indicada, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que la aprobación del remate por lo que se refiere a los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el actual arrendatario.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.956)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Leopoldo Mantaras Casanova, representado por el Procurador señor Aicúa, contra don Benjamín Ramón Joglar Capellán, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre extinción de comunidad, se cita por medio del presente al expresado demandado don Benjamín Ramón Joglar Casanova, para que el día treinta del corriente mes, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a instancia de la parte actora; bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impida, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.957)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Joaquín Anaya Mesa, contra don Epifanio Gascón, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a nombre de don Joaquín Anaya Mesa, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el abogado don Ricardo Fernández y representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Epifanio Gascón, también de esta vecindad, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos diez pesetas con treinta céntimos, importe de dos letras de cambio, intereses legales, gastos y costas; y.....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo como de la propiedad del deudor don Epifanio Gascón, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Joaquín Anaya Mesa de la cantidad de cuatro mil ochocientos diez pesetas con treinta céntimos de principal, importe de dos letras de cambio base de la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad a partir de las fechas de los respectivos protestos por falta de pago, gastos de éstos y costas causadas, hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el actual domicilio del deudor, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—11.967)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Félix Vázquez de Sola, mayor de edad, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo, casado con doña María Dolores Otero Goyanes, natural de Játiva (Valencia), hijo de don Andrés Augusto Vázquez Cano y doña Isabel de Sola y de Torres, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Rey Francisco, número veintinueve, sobre unión de sus apellidos Vázquez de Sola como uno solo, o sea, para en lo sucesivo llamarse don Félix Vázquez de Sola y Cano, unión que igualmente solicita para sus hijos doña María de los Dolores, don Félix, doña María de la Purificación, doña María Eugenia, doña María de la Concepción, doña Sofía y doña África Vázquez Otero, o sea, para llamarse también en lo sucesivo «Vázquez de Sola y Otero», solicitando tal unión en razón a que todos los hermanos varones de la familia, por su destacado relieve social y actividades profesionales son conocidos pública y privadamente por los mencionados apellidos como si de uno solo se tratase, como igualmente es conocido el solicitante por la misma razón y por el cargo que desempeña, así como sus hijos en matriculas escolares y en todos los demás actos derivados de sus estudios a los que se dedican.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se orecan con derecho a ello, señalándose a tal fin el preteritorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse en el día siguiente al que tenga lugar la última pu-

blicación del presente en los periódicos oficiales acordados.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.949)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad «Edificación y Fomento del Hogar Popular Español», declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo que después se dirá, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, cuyas fincas son las siguientes:

A) Hipotecadas en la primera escritura de préstamo:

La número 17 de dicha escritura, sita en término de Ribarroja, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, que es la número 3.300 del Registro de Liria, folio 176 del tomo 21.

Es el número 2 de la manzana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.742,53 pesetas.

La número 18, sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es la número 3.301 del citado Registro, folio 179, tomo 21.

Es el número 3 de la manzana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.742,53 pesetas.

La número 19, sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es la 3.302 del citado Registro, tomo 21, folio 182.

Es el número 4 de la manzana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.742,53 pesetas.

La número 28, sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es la número 3.311 del citado Registro, tomo 21, folio 209.

Es el número 13 de la manzana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.742,53 pesetas.

La número 29, sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es el número 3.312 del citado Registro, tomo 21, folio 212.

Es el número 14 de la manzana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.742,53 pesetas.

La número 30, sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es el número 3.313 del citado Registro, tomo 21, folio 215.

Es el número 15 de la manzana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.742,53 pesetas.

La número 113, sita en el mismo término, con una superficie de 171 metros cuadrados, es la número 3.396 del citado Registro, tomo 22, folio 214.

Es el número 1 de la manzana 22 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.660,48 pesetas.

La número 114, sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados, es la número 3.397, tomo 22, folio 217.

Es el número 2 de la manzana 22 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.833,27 pesetas.

La número 115, sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados, es la número 3.398, tomo 22, folio 220.

mino, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 4 y 13 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 121, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 3 y 12 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 122, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 6 y 11 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 123, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 7 y 10 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 124, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 8 y 9 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 125, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 1 y 16 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 126, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 2 y 15 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 127, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 3 y 14 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 128, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 4 y 13 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 129, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 5 y 12 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 130, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 6 y 11 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 131, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 7 y 10 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 132, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 8 y 9 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 133, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 1 y 16 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 134, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 2 y 15 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 135, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 3 y 14 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 136, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 4 y 13 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 137, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 5 y 12 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 138, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 6 y 11 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 139, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 7 y 10 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 140, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 8 y 9 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

Asimismo se saca a la venta también en pública subasta, y por segunda vez, la finca también embargada e hipotecada en aquella escritura, que es de la primera la número 69, o sea solar de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de fondo, o sean 217 metros 8 decímetros cuadrados de superficie.

Es el número 11 de la manzana 13 del plano.

Se sale a subasta hecha la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera en la cantidad de veintiséis mil ochocientos treinta y tres pesetas veintinueve céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Primero

Que cada una de las fincas relacionadas sale a subasta por separado.

Segundo

Que deberán consignar los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo por que cada una de tales fincas salen a subasta o por la que les interese hacer postura.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado al final de las citadas fincas.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que el remate de la finca o fincas en que intervengan y deseen hacer postura puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.911)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de don Manuel Díaz Arias, contra don Francisco Javier García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles siguientes, para cuya celebración, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de noviembre próximo, y hora de las once.

Primera.—Una mesa de despacho, grande, metálica, con dos cajones, uno a cada lado, en la parte superior.

Segunda.—Tres sillas metálicas, con asiento y respaldo forrado en piel color gris.

Tercera.—Un tresillo metálico, con asiento y respaldo forrado también en color gris.

Cuarta.—Un archivador metálico, tipo Roneo, con dos cajones pequeños en la parte superior y tres en la inferior.

Todos los bienes están valorados pericialmente en la cantidad de diecisiete mil ochocientas pesetas.

Advertencias

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

La persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto la cantidad importe del diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.958)

CITACION

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cumplimentando exhorto núm. 15.435, del Juzgado de igual clase de Roa, dimanante de ejecutoria del sumario 21, de 1956, sobre falsedad, se requiere al penado Angel Benito López de las Heras, para que dentro del término de diez días haga efectiva las costas que le han sido impuestas en dicha causa y a que pague al Igualatorio Médico Quirúrgico «Santa Ana», de la ciudad de Valladolid, la cantidad de 750 pesetas, correspondientes a la indemnización a que ha sido condenado en sentencia de 18 de abril de 1958, dictada por la Audiencia Provincial de Burgos.

(B.—5.506)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número doscientos veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de «Créditos Castilla» (S. A.), representada por don Germán Domínguez Casado, contra don Rafael Calvo Cano, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio

de dos mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Dolores Cano García-Moreno, con domicilio en la calle de Narváez, número sesenta y nueve, tercero derecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.951)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en el proceso de cognición, promovido por el Procurador de los Tribunales don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «A. Unceta y Compañía», de nombre comercial «Ferretería Unceta», contra la entidad comercial denominada «Easo», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta dos tornos, marca «Tor», revólver, con motores, marca «A. E. G.», números 50.965 y 51.012, de 2 HP de fuerza cada uno de ellos, que le fueron embargados a la entidad demandada y tasados por el perito en treinta mil pesetas. Dichos tornos se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, sito en la calle de Embajadores, número doscientos treinta y dos, y en poder del representante de la misma, don Mateo Matute Pérez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día catorce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.955)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño del alhajas en la Central, número 12.732, por 3.000 pesetas, de fecha 19 de septiembre de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario. Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.954)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25